

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud
Ancash

N° 0037 -2024-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH


Mg. Jaime L. Salazar Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO DE INTELIGENCIA SANITARIA
PREVENCIÓN Y CONTROL
C.B.P. N° 1789




Mg. Livio José Broncano Osorio
CIP: 152219 - DNI. 31611839
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Resolución Directoral

Huaraz, 24 de Enero del 2024

Visto el Expediente N° 1661507, que contiene el Memorandum N° 003-20243-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC de 46 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Establece que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, Declara que el Gobierno Regional de Ancash, ha culminado el proceso de transferencia de las Funciones sectoriales en materia de Salud, contenidas en el plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2007- PCM, en ese marco el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ley N° 28612 Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, se establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, la Resolución Ministerial N° 224-2004-PCM, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 17799-2004 ED1, "Tecnología de la Información, código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la información. 1ª Edición en las entidades del Sistema Nacional de Informática. Establece que se debe garantizar la seguridad en los equipos y servicios informáticos;

Que, las Direcciones de Redes de Salud y la Dirección Regional de Salud de Ancash cuentan equipos informáticos y equipos de telecomunicaciones como herramientas importantes en el desempeño de las actividades de las entidades públicas, a fin de cumplir las metas institucionales de manera eficaz y eficiente, por lo que resulta necesario contar con un sistema para el inventario correcto de los mismos;

Que, de acuerdo a las políticas de protección de los equipos de cómputo y las disposiciones de legalidad y formalidad; a fin de garantizar el correcto registro de todos los dispositivos informáticos y equipos de telecomunicaciones que se encuentran en el entorno y en existencia de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH y sus DIRECCIONES DE REDES de SALUD a nivel Regional;

Que, con Resolución Directoral N° 0841-2023-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH, de fecha 31 de Agosto de 2023 se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2023-GRA-GRDS-DIRES ANCASH/DEI -"Normas para el Correcto uso de los Equipos de cómputo, equipos de Telecomunicaciones, Sistemas informáticos y Lineamientos de Políticas de Seguridad en la Dirección Regional de Salud Ancash y Las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Ancash";



Que, en el ítem 6.7. "DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN" que se hace mención en la Directiva Administrativa N° 001-2023-GRA-GRDS-DIRES ANCASH/DEI - "Normas para el Correcto uso de los Equipos de cómputo, equipos de Telecomunicaciones, Sistemas informáticos y Lineamientos de Políticas de Seguridad en la Dirección Regional de Salud Ancash y Las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Ancash". En el acápite "d", indica que, La Dirección Ejecutiva de Administración realizará las gestiones con INDECOPI para activar y registrar los sistemas o aplicativos desarrollados y aprobados por la entidad considerando como propiedad intelectual;

Que, el Artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, establece que la Oficina de Estadística e Informática es la unidad orgánica responsable de la producción, análisis y difusión de la información, así como del desarrollo de tecnologías y sistemas de información, establecido y manteniendo la seguridad, integración y operatividad de las redes de información; es conveniente establecer en la Dirección Regional de Salud Ancash, los lineamientos de Política de seguridad de la información, velando por la preservación de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en todos sus medios de soporte y de tratamiento;

Que, a fin de promover el uso racional y eficiente de los recursos informáticos y comunicaciones disponibles en la dirección Regional de Salud Ancash; y estando lo propuesto por la Oficina de Estadística e informática; con la visación de la Dirección General, Dirección de Administración, Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y control, Dirección de Estadística e informática;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "SISTEMA WEB DEL PARQUEO INFORMATICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH" (VERSIÓN 1.0), el cual a partir de la fecha entra en funcionamiento para el uso masivo de las Direcciones de Redes de Salud y la Dirección Regional de Salud Ancash, en el ámbito de la Región Ancash. Para lo cual se adjunta el manual de uso.

Artículo 2°.- La Oficina de estadística e Informática es responsable de la difusión, implementación y supervisión de cumplimiento del presente Sistema Informático.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash realizar las Gestiones con INDECOPI para activar regular y registrar el Referido sistema Informático en cumplimiento al ítem 6.7, Literal d, la Directiva Administrativa N° 001-2023-GRA-GRDS-DIRES ANCASH/DEI aprobado mediante Resolución Directoral N° 0841-2023-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDP.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente directiva Administrativa en el portal de la página WEB de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

LAVC/LJBO/JLSV/foop.



[Handwritten Signature]
C.D. Luis Antonio Valverde Cuello
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
COP N° 21713